



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO, PARA DESIGNAR  
MAGISTRADA Y PERSONAL DE ACTUACIÓN,  
CON LA FINALIDAD DE CUBRIR GUARDIA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO  
VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES: 2332, 2344, 2393, 2394, 2388,  
2389, 2390, 2391, 2403, 2398, 2401, 2402, 1019-A1 y  
1018-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2399,  
2397, 2395, 2396, 470-B1, 469-B1, 468-B1, 467-B1,  
2392, 461-B1, 462-B1, 463-B1, 464-B1, 465-B1,  
466-B1, 459-B1, 460-B1, 1020-A1, 471-B1, 472-B1,  
2400 y 1017-A1.

Tomo CCV  
Número

100

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



## ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA DESIGNAR MAGISTRADA Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número 05, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 13 fracciones III y XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este órgano jurisdiccional para el año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", Tomo CCIV, número 113, el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, tiene a bien designar a la **Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza**, Magistrada de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para cubrir guardia durante los **días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de dos mil dieciocho**, a efecto de que provea y despache únicamente solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, en los términos legales conducentes, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión de actos impugnados, **en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional, ubicadas en calle Ignacio Allende número 109, Tercer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.**

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a la Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza, Magistrada de la Primera Sala Regional, se designa y habilita a la Licenciada en Derecho **Aura Pamela Caballero Castro**, para cubrir la guardia los **días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de dos mil dieciocho**, con el objeto de que actúe como **Secretaria de Acuerdos**; y al **C. Alfonso Oscar Orozco Becerril**, los **días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de dos mil dieciocho**, como **Actuario** en dicho periodo vacacional, así mismo se designa y se habilita a la Licenciada en Derecho **Christian Guzmán Hernández** para cubrir la guardia los **días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de dos mil dieciocho**, y al Licenciado en Derecho **Pedro Díaz Rivas** los **días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de dos mil dieciocho** como **Actuario** en dicho periodo vacacional.

El personal jurídico y administrativo que acredite haber laborado más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública anteriores a la fecha de inicio de este periodo de guardia, independientemente del nivel de gobierno, sector o institución de que se trate, podrá disfrutar del periodo vacacional correspondiente, con un margen de únicamente quince días hábiles no laborados comprendidos entre la fecha de la baja en la dependencia de que se trate y la de alta en este Tribunal. Lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, quienes no acrediten dicha circunstancia deberán cubrir la correspondiente guardia.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada, así como el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional **siempre que tengan derecho a éste.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron a la Presidente del Tribunal, se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la Página Web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Dado en las instalaciones que albergan al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en el edificio ubicado en calle Ignacio Allende No. 109, colonia Centro, Toluca de Lerdo Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**M. EN. D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN  
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 368/2018, promovido por ABRAHAM SANJURJO GALLARDO por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de el inmueble ubicado en: DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SE REFIERE EN LA BOLETA PREDIAL COMO CALIMAYA S/N; SAN MIGUEL TOTO; PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 26.71 METROS Y LA SEGUNDA DE 15.42 METROS AMBAS CON ABRAHAM SANJURJO GALLARDO; AL SUR: 39.49 METROS ORIGINALMENTE CON VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, ACTUALMENTE COLINDA EN 29.20 METROS CON LA MISMA PERSONA Y 10.29 METROS; CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 7.84 METROS CON MIGUEL BASTIDA SOTO, ACTUALMENTE COLINDA CON JUAN JOSE ARENAS VALDES Y AL PONIENTE: 13.91 METROS CON CALLE DE ACCESO SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de 542.771 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 18/05/2018, PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2332.-1 y 6 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS, hago saber que en el expediente marcado con el número 486/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por DAVID ROCHA SULSER Y/O DAVID ROCHA GUERRERO, demandando por su propio derecho, reclamando como prestaciones: 1).- El pago de la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); 2).- El pago de intereses legales a razón del 6% anual, causado desde el momento en que la parte demandada ha incurrido en mora, y hasta la liquidación de la suerte principal; 3).- El pago de gastos y costas que se originan

en el presente juicio hasta su total conclusión HECHOS: 1.- Resulta ser que con fecha 19 de diciembre del 2013, los suscritos con el demandado Carlos Hernández Monterosas, celebramos contrato de mutuo con garantía hipotecaria, lo cual se acredita con la copia certificada de la escritura pública 24,054 veinticuatro mil cincuenta cuatro, pasada ante la fe del notario público Número 43 Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, en donde la parte demandada se obligó en la cláusula segunda.-a devolver a los suscritos la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M.N) como pago del terreno que le estábamos vendiendo. Así las cosas es que en el mismo instrumento notarial y a efecto de garantizar el pago de la suerte principal, es que el demandado en la cláusula tercera.-constituyó hipoteca a favor de los suscritos sobre la fracción de terreno de labor denominado "Guadalupe" ubicado en Tenango del Valle, con una superficie de 22,325.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 102.30 metros con sucesión Heliodoro Bautista; y al sur 102.30 metros con terreno de Tetetla, al oriente en 219.70 metros con parque industrial y al poniente: en 219.70 metros con Julia Gómez, tal y como consta en la escritura pública número 23,936 de fecha 17 del turbe de 2013. Pasado ante la fe del notario Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, Notario Público titular de la Notaría 43 del Estado de México, nombrándolo como depositario del mismo en la cláusula sexta.-del documento base de la acción. En ese mismo orden de ideas, se menciona en la cláusula octava.-del contrato base de la acción, que el acreditante, es decir, los suscritos, daríamos por vencido el plazo y por lo mismo se exigiría la devolución de la cantidad de los (\$9,100.00 NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M.N.) en caso de incumplimiento de los pagos pactados y dejare el acreditado de pagar en orden cronológico los documentos que garantizan la totalidad del mutuo a favor de el acreditado, mismos documentos a que en este acto hago referencia y que constan de tres pagares consecutivos a favor del suscrito David Rocha Sulser, el primero de ellos con fecha de vencimiento de 5 de abril del año 2014, por la cantidad \$2,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), el segundo de ellos con fecha de vencimiento 5 de julio de 2014 por la cantidad de (\$3,000,000.00 M.N), y el tercero con fecha de vencimiento el 5 de septiembre 2014 por la cantidad de (\$3,600,000.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.) lo que implica el vencimiento de dichos pagos, ya que hasta el momento el demandado no nos ha hecho entrega de alguna cantidad de dinero al respecto, mismos documentos que se encuentran en mi poder y que en este momento adjunto a la presente demanda, por lo que los suscritos nos asiste acción y derecho para reclamar el pago total por la cantidad de \$9,000,100.00; 2.- Así las cosas y en vista de que el demandado no había hecho pago alguno en el mes de julio del presente año, es que el suscrito DAVID ROCHA SULSER, comencé a entablar pláticas a efecto de requerirle del pago, sin embargo el demandado me mencionó que lo esperara un tiempo más ya que no le había ido muy bien en el proyecto que tenía de la construcción de una serie de casas habitación en el terreno sobre el cual se constituyó la hipoteca, pero que se comprometía que en el mes de septiembre y cuando se venciera el último pagaré, nos haría el pago total del adeudo es decir los \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS) sin que esto sucediera hasta la fecha. 3.- En ese mismo orden de ideas y de acuerdo a las álgidas pláticas que sostuvimos con el demandado y en donde se comprometió a pagar a los suscritos el pasado mes de septiembre 2014 la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS) es que los suscritos DAVID ROCHA SULSER y DAVID ROCHA GUERRERO, en fecha doce de septiembre del presente año, acudimos al domicilio del demandado ubicado en la calle de Privada 15 A Sur 7928, Col, San José Mayorazgo, C.P. 72450, en la Ciudad de Puebla, junto con la Licenciada Lilia Caporal de Matías, diligenciaría non adscrita al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil de Puebla de Zaragoza, lugar en donde se llevó a cabo la interpelación judicial, solicitándole y requiriéndole el pago al demandado para que dentro de un plazo no mayor de 30 días realizará el pago por la cantidad de \$9,100,000.00 mismo

documento de interpelación que se anexa a la presente demanda. 4.- Así las cosas y del estudio del contrato base de mi acción elevado a Escritura Pública, se desprende que el contrato de mutuo se entiende con interés, sin embargo no se estableció un porcentaje de dicho interés, por lo que se deberá considerar el interés legal anual que debía pagar el demandado en virtud de su falta de pago a los suscritos, siendo aplicable el Artículo 362 del Código de Comercio que a la letra dice: Artículo 362.- Los deudores que demoren el pago de sus deudas, deberá satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso o en su defecto el seis por ciento anual. Así mismo es que los suscritos nos sometemos a esta jurisdicción de este Juzgado H Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle Estado de México, tal y como quedó establecido en la cláusula DÉCIMA.- del mismo Instrumento Notarial Base de mi acción, y que en su parte medular menciona que se estableció que para el caso de la interpretación y cumplimiento del contrato las partes se someterían a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de Tenango del Valle Estado de México, por lo que su Señoría deberá conocer del presente asunto. 5.- Todo lo manifestado con anterioridad y en los numerales que anteceden, se actualizan en virtud de que hasta la fecha no se nos ha realizado pago alguno por parte del demandado, esto a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales y judiciales que se han realizado a efecto de que cubra dicho importe y este se ha negado a realizar dicho pago, situaciones que les consta a los Señores CC. FERNANDO ROCHA SULSER y DAVID ROCHA ALFARO, cuyos domicilio se encuentran ubicados en bosques de Chiapas número 4 Bosques de México, Municipio de Tlalneantla Estado de México, así como el ubicado en la calle de Avenida Santa Cruz del Monte número 50, Colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan Estado de México, respectivamente, personas que nos acompañaron en diversas ocasiones a efecto de la negociación para la venta del terreno al demandado y también para recto de requerirle el pago del mismo, por lo cual es que acudo ante su Señoría a efecto de que pedía secuela procesal se le condene al demandado a toda y cada una de las prestaciones solicitadas con motivo del presente Juicio. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó EMPLAZAR a juicio a CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS, por medio de edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda y publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código en cita, debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2344.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a OSCAR TRUJILLO COVARRUBIAS que en el expediente marcado con el número 873/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SOBRE DIVORCIO INCAUSADO le solicita la disolución del vínculo matrimonial. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- El 25 de agosto de 2001 OSCAR TRUJILLO COVARRUBIAS y NORMA ANGELICA LOPEZ GONZALEZ contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El último domicilio conyugal fue el ubicado en CALLE ORIENTE 36, MANZANA 60, LOTE 01, COLONIA GUADALUPANA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO. 3.- De dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres YARETH ISAMAR y OSCAR DIDIER DE APELLIDOS TRUJILLO LOPEZ. 4.- La cónyuge divorciante manifiesta su voluntad de no querer continuar con dicho vínculo matrimonial. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 de mayo de 2018, se emplaza a OSCAR TRUJILLO COVARRUBIAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2393.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 326/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIRIAM JESSICA MUÑOZ VILLA, respecto al inmueble ubicado un predio rústico, ubicado en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 mts. colinda con RODRIGO AVALOS JIMÉNEZ, AL SUR: 18.60 mts, colinda con JESÚS ROMERO CARBAJAL, AL ORIENTE: 10.00 mts, colinda con CALZADA CORREDORES; AL PONIENTE 9.70 mts. colinda con Panteón, con una superficie aproximada de 198.42 metros cuadrados; para acreditar que los ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a treinta de mayo del dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO

DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2394.-6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 296/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA), promovido por ROBERTO ALIZOTA RIVERA en su carácter de apoderado legal de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de ALFONSO NUÑEZ GONZÁLEZ, GABRIELA NUÑEZ GONZÁLEZ Y GUADALUPE NUÑEZ GONZÁLEZ; EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, en auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, señaló las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CALANDRIA, NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES, MANZANA TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, LOTE SIETE, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 29; AL PONIENTE: 8.90 METROS CON CALLE CALANDRIA; con una superficie de 152.15 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS); ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe finado para el remate, siendo la cantidad de: \$1'730,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EDICTOS EN PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DE TAL MANERA QUE POR NINGÚN MOTIVO MEDIARAN MENOS DE CINCO DÍAS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2388.-6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS TORRES GARCÍA.

ALEJANDRO OJEDA ANGULO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 282/2015, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de LUIS TORRES GARCÍA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que el demandado señor LUIS TORRES GARCÍA, ha incumplido la cláusula Cuarta modificada en el adendum de fecha 16 de febrero de 2010, al CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA de fecha 31 de marzo de 2006, al no haber firmado ante Notario Público la escritura de compraventa correspondiente a la Casa-Habitación ubicada en la Calle de La Costa número 3, Fraccionamiento Residencial Campestre Club de Golf Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México Código Postal 54766, a favor del comprador el Señor ALEJANDRO OJEDA ANGULO, dentro de los 18 meses siguientes contados a partir de la firma de dicho adendum, tiempo más que suficiente que se le otorgó al demandado señor LUIS TORRES GARCÍA, para que regularizara las escrituras correspondientes a la Casa-Habitación materia de la operación de compraventa no lo hizo, como lo son, la declaratoria y autorización de la fusión de los dos terrenos sobre los cuales se construyó la Casa-Habitación, ya que se declaró que la Casa-Habitación solo fue construida sobre un solo lote siendo que fue construida sobre dos lotes; la corrección entre las medidas, linderos y colindancias de los terrenos sobre los que se construyó la Casa-Habitación y que se encuentran asentados en las escrituras correspondientes contra las medidas, linderos y colindancias reales; la corrección de la superficie de los metros cuadrados de construcción declarados ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli contra la superficie de los metros cuadrados de construcción reales.

B).- La declaración judicial de que el demandado el Señor LUIS TORRES GARCÍA, ha incumplido la cláusula Cuarta modificada en el adendum de fecha 16 de febrero del 2010 al CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA de fecha 31 de marzo de 2006, al no haber entregado al Notario Público No. 19 del Estado de México, todos los documentos que dicho Notario requería, para formalizar en escritura pública la compraventa de la Casa-Habitación.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

#### Hechos

- 4.- El actor refirió en su demanda que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, celebró contrato de promesa de compraventa con LUIS TORRES GARCÍA, respecto de la Casa-Habitación ubicada en la Calle de La Costa número 3, Fraccionamiento Residencial Campestre Club de Golf Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54766, en el que ambas partes acordaron que a partir del 1° de mayo del 2006 y hasta el 30 de abril del 2008, pagaría al comprador LUIS TORRES GARCÍA, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas, la firma de escritura se llevaría a cabo el 7 de mayo de 2008, teniendo como plazo límite para la firma el día 30 de mayo del 2008, dicha renta sería para que el ahora demandado contratara los servicios de un gestor, topógrafo y un abogado, para la regularización de las escrituras, el precio total de la compraventa sería de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Con fecha 20 de septiembre del 2006, celebraron un primer adendum del contrato de 31 de marzo de 2006, para cambiar el número de cuenta bancario donde debía ser depositado el adeudo, el 26 de mayo de 2008, celebraron un segundo adendum toda vez que el demandado no había regularizado las escrituras correspondientes, se han realizado diversos pagos al demandado, sin embargo, el demandado ha incumplido con sus obligaciones, por lo que no se ha podido llevar a cabo la escrituración del predio que objeto de compraventa.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a LUIS TORRES GARCÍA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el

Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de los que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, firmando la Licenciada MARÍA DE LOURDES MORELOS KU, Secretario Judicial.- SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2389.-6, 15 y 26 junio.

---

### JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO

EN LOS AUTOS ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra CALATAYUD RAMÍREZ VÍCTOR GABRIEL, EXPEDIENTE: 422/2015 OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: - - - - -

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.-----

Agréguese a sus autos el escrito 7075 presentado por RICARDO ALBERTO LÓPEZ NICOLÁS profesionalista autorizado por la parte actora en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (...) para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos identificado como FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CALLE PLAZUELA DEL CONVENTO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FUENTES DE SATÉLITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,447,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por los artículos 486 fracción III y 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedéase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal ahora Ciudad de México y Periódico LA RAZÓN debiendo publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la

publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en los sitios de costumbre de dicha entidad conforme a la legislación del Juez exhortado y en el Tablero de Avisos de dicho Juzgado, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convocan postores. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos así como para realizar cualquier acto tendiente para la diligenciación del exhorto. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe.------

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS B, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2390.-6 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 1090/09.

SRIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROGELIO MARTINEZ RODRIGUEZ, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: "LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B" DE LA CALLE COLINAS DE LA ABADIA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE DE LA MANZANA DOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA, TERCERA SECCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO" y es valor del inmueble la cantidad de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico LA JORNADA y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-CIUDAD DE MEXICO A 9 DE MARZO DEL 2018.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

2391.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 605/2018, promovido por CARLOS ALBERTO AVILA OLIVARES promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

"INMUEBLE UBICADO EN CAMINO MIGUEL LERDO DE TEJADA ESQUINA CON CAMINO MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO OFICIAL, CONOCIDO COMO PARAJE EL CHAMIZAL, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN SANTA CRUZ, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 129.07 metros y colinda con camino MIGUEL LERDO DE TEJADA; AL SUR: 145.50 metros y colinda con GENARO MOLINA PORTILLO, GREGORIO CALDERÓN ROJAS, LAURO PINEDA; AL ORIENTE: 53.40 metros y colinda con EMELIA REYNOSO HERNÁNDEZ, MARÍA DE TERESA ZEDILLO RUBÍ, MODESTO VALDEZ MÍRELES; AL PONIENTE: 53.29 metros y colinda con camino MELCHOR OCAMPO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,148 M<sup>2</sup> (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2403.-6 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 323/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (RESCISIÓN DE CONTRATO), promovido por JESÚS ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ NOLASCO, en contra de JOSÉ LUIS ADAME DÍAZ. Se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo el desahogo de la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble, Casa Habitación ubicada en: CALLE CONVENTO DE SANTA BRIGIDA, NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con los siguientes datos registrales PARTIDA 641, DEL VOLUMEN 499 DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE 1983, FOLIO REAL 163054. Sirviendo de base la cantidad de \$3'327,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por una sola vez, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de Almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE. Se expiden el día uno del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2398.-6 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ALAN SACRAMENTO BARRERA GARCIA, Expediente 536/14; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 52, Casa marcada con el número 48, del Conjunto en Condominio Habitacional denominado "Habita Lomas de Guadalupe", Fraccionamiento Granjas Lomas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$1'241,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita-----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

2401.- 6 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MEJIA TREJO ENRIQUE. Expediente 1631/2011, la C. Juez dictó uno auto que en su parte conducente dice. Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA,... ordenándose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, y demás relacionados,... con la observación que se tiene como postura legal las dos terceras partes del CINCUENTA POR CIENTO del valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,... OTRO AUTO.- Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil diecisiete, respecto del CINCUENTA POR CIENTO de los derechos que le corresponda al demandado MEJIA TREJO ENRIQUE respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ, DEL ANDADOR Y TERRENO QUE LE CORRESPONDE, ÓSEA EL LOTE NUEVE, PERTENECIENTE A LA MANZANA VEINTICUATRO, DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, UBICADO EN JURISDICCIÓN DE SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; señalándose como postura legal el CINCUENTA POR CIENTO del valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- NOTIFIQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

2402.- 6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 737/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DE LA CRUZ GARCIA SUSANA MARIA REMEDIOS en contra de SUCESION DE LOPEZ CASTILLO JOSE ANTONIO Y OTROS la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno por autos de fecha ocho de mayo y veinticuatro de abril ambos del dos mil dieciocho, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: CASA TIPO DUPLEX NUMERO 4 "B" ASI COMO SUS SERVICIOS ANEXOS CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL CASA BLANCA" MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 1 DE LA CALLE GENERAL RODOLFO CASILLAS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE EN REPRESENTACION DEL CERO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR CIENTO LE CORRESPONDEN SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL CONJUNTO EN GENERAL Y DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL INMUEBLE AL QUE PERTENECE Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE SON LOS DENOMINADOS "JICOTES I O PRIMERO" Y "JICOTES II O SEGUNDO" DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO", para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DI VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,269,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

1019-A1.- 6 y 8 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

EXP. 724/2015.

Ciudad de México, a 3 de Mayo del año 2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por JIMENEZ DE LAS PIEDRAS HUGO, en contra de POOT MIRANDA ARTURO ADRIAN, expediente número 724/2015, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ordenó notificar por EDICTOS proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho y, que en lo conducente dice: -----

- - -" se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 121, DE LA CALLE HACIENDA DE ATLANGA, COLONIA HACIENDA DE ECHEGARAY,



CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 115, MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo como base para el remate la suma de \$3'128,000.00 TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N., que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, publíquense los edictos de ley, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la ahora Ciudad de México, y publicación en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior, y se concede un plazo de TREINTA DIAS hábiles a la parte actora para su diligenciación, contados a partir de la radicación del expediente en el Juzgado exhortado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.-Doy fe.-".

Para su publicación en "LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO", por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

1018-A1.- 6 y 18 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

No. de expediente: 443553/10/2017, Asunto: Inmatriculación Administrativa, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO, En TOLUCA, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 05 del mes de Abril del año 2018, la suscrita Lic. Daniela Hernández Olvera en mi carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, me constituí en el domicilio ubicado en: Privada de Nicolás Bravo, en la Delegación de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, con el objeto de notificar de forma debida y legal al (a) C. José Ángel Cruz Calvillo colindante al viento Oriente y usuario de la privada particular de uso común, el acuerdo de fecha 07 de Junio de 2017 el C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, y con fundamento en lo establecido por los artículo 91 y 92 de la Ley Registral, así como los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos, ordenamientos vigentes en el Estado de México y demás relativos aplicables y toda vez que se

desconoce el domicilio y paradero del colindante del viento Oriente y usuario de la privada particular de uso común del predio ubicado en Privada de Nicolás Bravo, en la Delegación de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.10 MTS COLINDA CON PASO DE SERV. DE 1.60 MTS DE ANCHO, AL SUR: 13.10 MTS COLINDA CON VENTURA CARRANZA HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 7.80 MTS COLINDA CON JOSÉ ÁNGEL CRUZ CALVILLO, AL PONIENTE: 7.80 MTS COLINDA CON ALFONSO SANABRIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.18 MTS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR EDICTO UNA SOLA VEZ EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOLE SABER A LOS COLINDANTES Y A LOS QUE SE CREAN CON IGUALDAD DE DERECHOS O MEJOR DERCHO, O SE SIENTAN AFECTADOS, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DEL USUARIO DE LA PRIVADA PARTICULAR DE USO COMÚN, COLINDANTE AL VIENTO ORIENTE.-TOLUCA, MÉXICO A 6 DE ABRIL DE 2018.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2399.- 6 junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 225852/008/2018, EL C. MIGUEL ANGEL GOMEZ VILLAGRAN, promovió inmatriculación administrativa, SOBRE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "TECOYOC" UBICADO EN LA CALLE DEL BAJIO SIN NUMERO PERTENECIENTE AL POBLADO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON BERNARDO GÓMEZ VILLAGRÁN, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON CERRADA DEL BAJÍO, AL ORIENTE: 20.40 MTS. LINDA CON ERNESTO REDONDA, AL PONIENTE 20.80 MTS. LINDA CON PRIVADA DEL BAJÍO. Con una superficie aproximada de: 339.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2397.-6, 11 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 223665/007/2018, EL C. BERNARDO GOMEZ VILLAGRAN, promovió inmatriculación administrativa, SOBRE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "TECOYOC" UBICADO EN LA CALLE DEL BAJIO SIN NUMERO PERTENECIENTE AL POBLADO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.50 MTS. LINDA CON ADRIÁN GÓMEZ VILLAGRÁN, AL SUR: 18.00 MTS. LINDA CON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLAGRÁN, AL ORIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON ERNESTO REDONDA, AL PONIENTE 20.00 MTS. LINDA CON PRIVADA DEL BAJÍO. Con una superficie aproximada de: 375.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2397.-6, 11 y 14 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **66,176 SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**, Volumen **1806 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SEIS** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA GUADARRAMA GARCIA**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

VEINTINUEVE DE MAYO, DE 2018.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

2395.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **66,013 SESENTA Y SEIS MIL TRECE**, Volumen **1803 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS TRES** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **OTILIA DE LA CRUZ LOPEZ**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

TREINTA DE MAYO, DE 2018.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

2396.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO SIETE**, de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARÍA JESÚS ÁVILA VARGAS**, también conocida como **MARÍA DE JESÚS ÁVILA VARGAS** y como **MARÍA DE JESÚS ÁVILA DE MARCIAL**, que otorgaron los señores **GERARDO MARCIAL ÁVILA**, **EFRAÍN MARCIAL ÁVILA** y **LUCILA MARCIAL ÁVILA**, en su carácter de descendientes, respectivamente quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-  
RÚBRICA.

470-B1.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO OCHO**, de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **JOSÉ EFRAÍN MARCIAL MORALES** también conocido como **EFRAÍN MARCIAL MORALES**, que otorgaron los señores **GERARDO MARCIAL ÁVILA**, **EFRAÍN MARCIAL ÁVILA** y **LUCILA MARCIAL ÁVILA**, en su carácter de descendientes, respectivamente quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-  
RÚBRICA.

469-B1.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "102,733", del Volumen 1,823, de fecha 23 de Agosto del año 2017, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES CONCEPCION MORALES ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ROBERTO, VICENTE, CONSUELO, MERCED EZEQUIEL, MARÍA ESTHER Y CONCEPCIÓN TODOS DE APELLIDOS CARMONA MORALES.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ EZEQUIEL CARMONA GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDO

COMO EZEQUIEL CARMONA GONZÁLEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO CARMONA MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

468-B1.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**105,162**", del Volumen 1,872, de fecha 02 de Febrero del año 2018, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA VILLEGAS CEDILLO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JOSE CARLOS VASQUEZ ALARCON, TOMAS HILARIO, ANSELMA ROSA, CARLOS PEDRO Y BLANCA ESPERANZA, TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ VILLEGAS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

467-B1.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Instrumento 54,185 del Volumen 2,675 de fecha 17 de mayo de 2018, pasada ante la fe del suscrito, hice constar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO, mediante la cual quedó radicada de la Sucesión Testamentaria de: ROSA MARÍA DE LOS ÁNGELES NADAL GONZÁLEZ quien también se ostentó y le asentaron los nombres de: ROSA MARÍA DE LOS ÁNGELES NADAL DE DE LA PARRA, ROSA MA. DE LOS ÁNGELES NADAL GONZÁLEZ, ROSA MARÍA NADAL DE DE LA PARRA, ROSA MARÍA NADAL DE LA PARRA, ROSA MARÍA DE LOS

ÁNGELES NADAL Y/O ROSA MARÍA NADAL GONZÁLEZ, que realice a solicitud de sus descendientes en primer grado: ROSA MARÍA DE GUADALUPE, MARÍA DE LOS ÁNGELES, GABRIEL Y LAURA ELENA de apelativos DE LA PARRA NADAL; quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho de heredar. Asimismo hago constar la existencia de disposición testamentaria a favor de la autora de la sucesión mediante instrumento 135,420 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veinte) libro 3,990 (tres mil novecientos noventa) otorgado el 25 (veinticinco) de julio de 1990 (mil novecientos noventa) ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez en ese entonces titular de la Notaría Pública 6 (seis) de la Ciudad de México, informe que se desprende de la búsqueda realizada en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

2392.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**105,959**", del Volumen 1,899, de fecha 17 de Abril del año 2018, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES TORRES GARCIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES ALFREDO, ANGEL, CRISTINA, ANDRES CANDIDO, JOSE ALBERTO, MAURICIO, FRANCISCA Y MARIA LUISA, TODOS DE APELLIDOS TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

461-B1.-6 y 15 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**105,288**", del Volumen 1,878, de fecha 16 de Febrero del año 2018, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN MORALES MORALES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LA SEÑORA MANUELA DE JESUS LOPEZ LIMA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES AGUSTIN, ANA MARIA, MARTHA, JUAN ANDRES, GRACIELA DE LA CRUZ Y MARIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS MORALES LOPEZ EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS

**DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.  
462-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "105,411", del Volumen 1,871, de fecha 28 de Febrero del año 2018, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CANALES HERNANDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL, YESSICA NAYELI Y BRENDA JANET TODOS DE APELLIDOS CANALES GÓMEZ Y DOLORES GÓMEZ CARVAJAL, REPRESENTADOS POR LA SEÑORA NORA IVONNE CARBAJAL ARAUJO EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.  
463-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "103,783", del Volumen 1,843, de fecha 18 de Octubre del año 2017, se dio fe de **LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS, A BIENES DE LOS SEÑORES SOCORRO HERNANDEZ ALMAZÁN Y PABLO GOSAIN SUAYA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA LUZ MARIA GOSAIN SOLIS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHAS SUCESIONES.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

464-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "105,715", del Volumen 1,885, de fecha 26 de Marzo del año 2018, se dio fe de **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ROSA ISIDORO MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JAVIER SALAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER Y ROSA ISABEL, AMBOS DE APELLIDOS SALAS ISIDORO COMO HEREDEROS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

465-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "106,047", del Volumen 1,897, de fecha 25 de Abril del año 2018, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ROSALINDA ZAMUDIO VALENCIA, ENRIQUE, CARLOS Y JOSE ANGEL, TODOS DE APELLIDOS SALAS ZAMUDIO.- B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE SALAS ALVAREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ROSALINDA ZAMUDIO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES MARIA EUGENIA, ENRIQUE, CARLOS Y JOSE ANGEL, TODOS DE APELLIDOS SALAS ZAMUDIO EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

466-B1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "103,128", del Volumen 1,838, de fecha 22 de Septiembre del año 2017, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ HERRERA MUNGUÍA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARIA ELENA, MARIO ALBERTO Y PEDRO TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ HERRERA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

459-B1.- 6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "102,425", del Volumen 1,825, de fecha 25 de Mayo del año 2017, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL, TERESA, MARIA DEL CARMEN, HUGO, MARIA ANTONIETA, MARIA PATRICIA Y ADRIANA TODOS DE APELLIDOS OLIVO AGUILAR.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL OLIVO GONZALEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA MARIA ANTONIETA AGUILAR NIETO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

460-B1.- 6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO**

**TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número veinte mil cuatro, de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, otorgada ante el suscrito Notario, los señores ADOLFO MIGUEL ANGEL SALINAS, JAIME ANGEL SALINAS y ALFREDO ANGEL SALINAS, dejaron radicada en esta Notaria a mi cargo, las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ALEJANDRO ANGEL SALINAS, ARTURO ANGEL SALINAS y ROSA ANGEL SALINAS también conocida indistintamente como ROSA MARÍA ANGEL SALINAS, justificando su entroncamiento con los autores de las sucesiones y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en las presentes sucesiones, mediante su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.

1020-A1.- 6 y 15 junio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2131, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 364.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 17, MANZANA 70 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 15.01 MTS. CON LOTE 18.

AL SO: 15.01 MTS. CON LOTE 16.

AL SE: 8.00 MTS. CON LIND. FRACC.

AL NO: 8.00 MTS. CON C. SAN LUIS POTOSI.

SUPERFICIE: 120.08 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.-

### **A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. JAIME MERLOS PADILLA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1899.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 42, MANZANA 218, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 41.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 43.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLACOPAN.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de febrero de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

472-B1.-6, 11 y 14 junio.



### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por las clausulas, Vigésima, Vigésima Segunda y Trigésima del Contrato Social, así como de lo establecido por el artículo **186** de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a los señores accionistas de SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS XINANTÉCATL S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las: 11:00 horas del día **21** de Junio del año dos mil dieciocho en el domicilio social de la empresa, bajo la siguiente **ORDEN DEL DÍA: 1).** Lista de asistencia.; **2).** Aprobación de la orden del día; **3).** Elección del Consejo de Administración para el periodo estatutario **2018 a 2020; 4).** Elección del Comisario de la Sociedad para el periodo estatutario **2018-2020; 5).** Asuntos Generales. Se solicita atentamente a los accionistas convocados, que deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada a efecto de registrar su asistencia.

### ATENTAMENTE.

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS XINANTECATL S.A. DE C.V.**  
**(RÚBRICA).**

2400.- 6 junio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 31 DE MAYO DE 2018, LA C. MARIA DIANA RAMOS CARDIEL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 96, VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 15, DE LA MANZANA 32, SECCION "A", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE STA. MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126 M2 Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NP; 18.00 MTS CON LOTE 14; AL SP, EN 7 MTS CON CALLE ABEDUL; AL SO, EN 18 MTS CON LOTE 16; AL NO, EN 7 MTS CON LOTE 42; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**  
**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

1017-A1.- 6, 11 y 14 junio.